



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

1048/1999

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 11 de la Ordenanza Municipal Nº 4053, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 11.- Disponer que el Departamento Ejecutivo Municipal efectúe los proyectos para la urbanización de los barrios: Los Leñadores, Las Raíces, Las Siete Cascadas, Itati, Nuestro Lugar, Andorra la Bella, Valle de Andorra, Cuesta del Valle y La Turbera, en los plazos que se detallan en el Anexo I de la presente.”

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4268

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31/10/2012

CO

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2012- En memoria de los Héroes de Malvinas"

4268

ANEXO I-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

PROYECTO	FECHA
Mensura	1 de Mayo de 2013
Calles y Pluviales	1 de Septiembre 2013
Redes agua y Cloaca	1 de Diciembre de 2013
Red electrica	1 de Marzo de 2014

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Darrián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA